I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 14 de octubre 2026

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director(a) de Rentas.

3. Lo establecido por la Contraloría General de la República a través de Dictamen N°22013 del 2009,

R E S O L U C I Ó N N° 7569

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para cancelar los impuestos adeudados por el periodo de tiempo que ejerció el giro que expresa a continuación:

NOMBRE: **MANTENCIONES ELECTRICAS D.B.O. LIMITADA**
DIRECCION: **EL AROMO N°5286**
RUT: **76.475.764-5**
GIRO: **REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES**
SEMESTRE: **2° SEMESTRE DEL 2015 AL 2° SEMESTRE DEL 2026**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y emisión de certificado de no deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * Depto de Patentes Comerciales * JEFE

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALES

14/10/2026
Distribución:
- Dirección de Rentas
- Transparencia activa
- Archivo Patentes